



**DECRETO DE ALCALDIA
MEDIDAS ESPECIALES
COVID-19**

Vista la Resolución de 8 de abril de 2021 de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Guadalajara, relativa a la adopción de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del covid-19, ante brotes comunitarios en el municipio de Villanueva de la Torre.

Vista que la situación de incidencia del COVID-19 en el Municipio, determina que el Municipio de Villanueva de la Torre cumple con los criterios clave de incidencia establecidos en la instrucción 10/2021 para asignar a un municipio Nivel de Riesgo Muy Alto, por lo que exige la adopción de medidas de Nivel III reforzado recogidas en la instrucción 10/2021 de la Dirección General de Salud Pública de actualización del procedimiento de actuación para la implantación de medidas especiales dirigidas a la contención del SARS-CoV-2 por un periodo de 10 días.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 8 de octubre de 2020, y art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, por este Mi Decreto VENGO EN RESOLVER.

Primero.- Quedan suspendidas todas las actividades (culturales, de ocio, deportivas, sociales etc.) programadas, en los edificios públicos que se indican a continuación, sin perjuicio de las posibles prorrogas que pudieran acordarse:

- o Centro Social Victoria Kent, Hogar del Jubilado
- o Biblioteca Pública, Salas de lectura, de estudio y de ocio
- o Zona Joven
- o Pabellón Polideportivo Municipal
- o Campo de fútbol
- o Complejo de Raqueta (Pádel, Tenis etc.)
- o Pistas Deportivas (Mirador del Henares, Skate etc.)
- o Piscinas públicas y privadas

Todo ello, sin perjuicio de aquellas actividades que se puedan impartir a través de medios telemáticos, en cuyo caso se informara a los usuarios puntualmente.

Segundo.- Cierre de los parques y jardines municipales, durante el horario comprendido entre las 22:00 y la 8:00 horas, así como los Espacios recreativos





destinados a: zonas de juegos infantiles, columpios, aparatos de gimnasia, calistenia y cualquier otro de este carácter

A tal efecto, se permitirá transitar por sus caminos y senderos, pero no se podrá mantener reuniones sociales en su interior.

Tercero.- Se suspende cualquier actividad (pública o privada) de carácter cultural, de ocio o de expansión programada en los espacios públicos municipales, ya sean estos, cerrados o al aire libre, ya sean promovidos por el Ayuntamiento, por asociaciones, clubes, peñas o particulares.

Cuarto.- Se limita el número de puestos instalados al 50% del Mercadillo ambulante, que se celebra los sábados en la localidad de Villanueva de la Torre

Quinto.- Las medidas contenidas en la presente resolución tendrán una vigencia de 10 días contados desde la firma de la presente, sin perjuicio de las posibles prorrogas que pudieran dictarse al efecto en función de la evolución epidemiológica de la enfermedad.

Sexto.- Las medidas adoptadas no llevan consigo restricciones a la movilidad, y confinamiento, no obstante, se recuerda a todos los vecinos de Villanueva de la Torre, la importancia del cumplimiento de las normas dictadas por todas las administraciones competentes, así como apelar a la responsabilidad de todos en la lucha contra el COVID-19:

- Uso obligatorio de mascarillas en las vías públicas
- Lavado de manos con jabón, y utilización de gel hidroalcohólico
- Mantener las distancias de seguridad entre personas (1,5 metros mínimo)
- Prohibición de fumar en la vía pública si no se garantiza una distancia de seguridad de 3 metros con otras personas
- Limitación de encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

Séptimo.- Comuníquese el presente Decreto a los responsables de las áreas y contratistas afectados, así como a los portavoces de los grupos políticos y concejal no adscrito a través de gestiona y publíquese en tablón de anuncios municipal, página web municipal, y portal de transparencia.





**AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA TORRE**

Octavo.- El presente Decreto mantendrá su vigencia en función de la evolución de la situación y en virtud de lo que dispongan las normativas dictadas por la autoridad sanitaria.

Así lo ordena manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Villanueva de la Torre, en fecha al margen

LA ALCALDESA

Fdo. Sonsoles Rico Ordoñez

Documento firmado electrónicamente



Cód. Validación: 3GJ3HXDHNZWHZ7DQKHK7N3HZL | Verificación: <https://villanuevadeltorre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3